



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDIO**

Asunto: Acepta Renuncia
Proceso: Verbal Responsabilidad Civil
D/te Edgar Prado y Otros
D/do: Cooperativa Motorista del Quindío
CoomoquinLtda, Luis Fernán Mejía
Rincón, Ramón Eliecer Mejía Rincón y
Aseguradora Solidaria de Colombia
Entidad Cooperativa.
Radicado: 630013103003-2019-00058-00

Julio doce (12) de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta la constancia de notificación allegada por el abogado Jhonttan Gualdrón Salazar, requerida mediante providencia del 30 de junio de 2020, se acepta la renuncia al poder a él otorgado.

Dicha renuncia no pone término al poder, sino cinco (5) días después de presentado el memorial en el Juzgado (Art. 76 Inc. 4° CGP).

NOTIFIQUESE,

Se notifica en estado #80 publicado el 13-07-2021

Firmado Por:

**IVAN DARIO LOPEZ GUZMAN
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE
ARMENIA-QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**9d1f08aff939b3e5d1491b1c9da449c5a3767a771cae25c3cd051e3b
5cbe047**

Documento generado en 12/07/2021 12:29:58 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**